

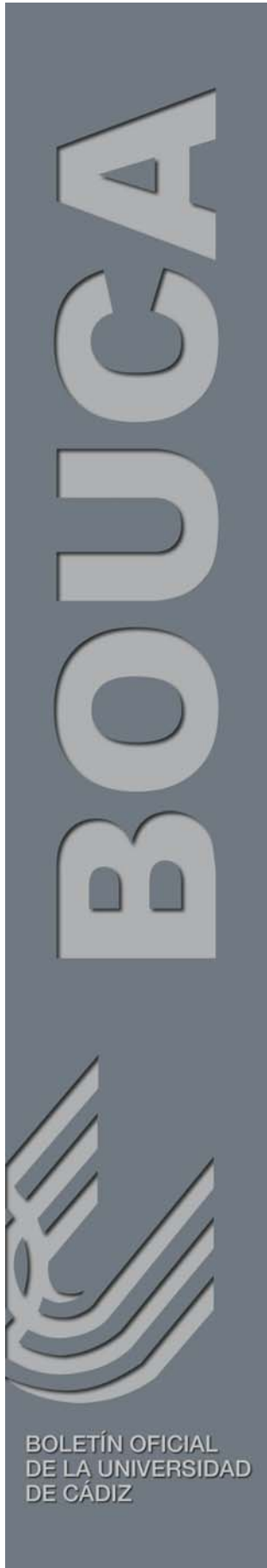
Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año II * Número 19 * Noviembre 2004

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....3

I. 3 RECTOR.....3

 Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 24 de noviembre de 2004, por la que se regula la utilización de los tabloneros de anuncios virtuales “Tavira”.....3

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO7

 CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2004, por el que se aprueba el plan de estudio de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería.....7

IV. ANUNCIOS.....7

 Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público de contratación del servicio de reprografía y complementarios en la Universidad de Cádiz.7

 Adjudicación de ayudas de carácter especial “Becas de Colaboración” para el curso 2004-05. .9

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I. 3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 24 de noviembre de 2004, por la que se regula la utilización de los tablonos de anuncios virtuales “Tavira”.

Sumario

Preámbulo	3
Artículo 1. Concepto, objeto y ámbito de aplicación.	4
Artículo 2. TAVIRAS Públicos.	4
Artículo 3. TAVIRAS Privados.	4
Artículo 4. TAVIRAS Institucionales	4
Artículo 5. TAVIRAS Institucionales de órganos de gobierno.	5
Artículo 6. TAVIRAS Institucionales de pertenencia obligatoria.	5
Artículo 7. TAVIRAS Institucionales opcionales	5
Artículo 8. Usos legítimos del TAVIRA	5
Artículo 9. Usos ilegítimos del TAVIRA	5
Artículo 10. Responsable del TAVIRA	6
Artículo 11. Sistemas de autorización y control de acceso	6
Disposición final. Entrada en vigor.	6

Preámbulo

Desde hace ya varios años la Universidad de Cádiz (UCA) viene realizando un importante esfuerzo en la implantación y consolidación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos de la prestación de servicios públicos de su competencia. En este sentido, el servicio de tablonos de anuncios virtuales TAVIRA constituye uno de los medios que la UCA está poniendo a disposición de su comunidad universitaria para facilitar el cumplimiento de las funciones y fines que tiene asignados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la numerosa normativa de carácter general que confluje en la utilización de estos medios de información y comunicación informáticos, especialmente la relativa a la protección de datos de carácter personal y a la tutela del honor, la intimidad y la propia imagen, se ha considerado conveniente establecer unos criterios generales para la adecuada utilización de dichos medios, partiendo de las facultades y responsabilidad que atañen a la UCA como titular y/o proveedora de estos instrumentos de trabajo, para velar por su correcto uso y mantenimiento.

Vista la propuesta que al efecto eleva la Directora de la Oficina de Revisión Normativa y de Procedimientos y previos los informes favorables de la Secretaria General y del Consejo de Dirección y en virtud de las competencias que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

DISPONGO,

Artículo 1. Concepto, objeto y ámbito de aplicación.

1. El Proyecto TAVIRA constituye un servicio de tablón de anuncios virtual de la UCA destinado a desempeñar las siguientes funciones:
 - Contribuir a la distribución efectiva y eficiente, por parte del personal de la UCA autorizado para ello, de la información que resulte de interés para cada sector de la comunidad universitaria, y facilitar el acceso a dicha información a través de su recepción por correo electrónico.
 - Posibilitar la publicación de documentos en la página web de la UCA por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria, en las condiciones y con los límites que en la presente Resolución se establecen.
2. La presente Resolución tiene por objeto establecer los criterios generales para la adecuada utilización de los TAVIRA, los cuales son puestos a disposición de los miembros de la comunidad universitaria para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los fines inherentes a la actividad universitaria.
3. El contenido de esta Resolución resultará aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria que por razón de su relación con la UCA tengan acceso a estos tablonos de anuncios virtuales.

Artículo 2. TAVIRAS Públicos.

1. Su acceso será público para toda la comunidad universitaria, sin necesidad de estar suscrito al servicio o disponer de una clave, dentro del ámbito de alcance definido por su responsable en el momento de su creación. Asimismo, el responsable del TAVIRA público gestionará las altas, bajas y modificaciones de sus destinatarios.
2. También podrán suscribirse a estos tablonos de anuncios aquellas personas o entidades externas a la UCA que así lo soliciten a su responsable.

Artículo 3. TAVIRAS Privados.

1. La creación de un TAVIRA privado requerirá la previa autorización del Rector, quien designará al responsable de su administración, suscripción y control.
2. El acceso a la Información publicada en ellos vía web requerirá la previa identificación del usuario mediante su dirección de correo electrónico y una clave de acceso:
 - En el caso de los usuarios de la UCA, la clave coincidirá con la utilizada para consultar su mensajería electrónica.
 - En el caso de los usuarios externos a la UCA, la clave será la que se le proporcione al ser dado de alta en el TAVIRA, una vez aceptada su suscripción por el administrador del tablón de anuncios.

Artículo 4. TAVIRAS Institucionales

Los TAVIRAS institucionales son un caso especial de TAVIRA privado cuyo acceso se restringe a determinados miembros de la UCA. Para el acceso a la Información publicada en ellos vía web, el usuario deberá identificarse previamente mediante su dirección de correo electrónico y su clave de acceso.

Artículo 5. TAVIRAS Institucionales de órganos de gobierno.

Pertencen a esta categoría los TAVIRAS dirigidos a los miembros del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno. El Secretario General de la UCA será el responsable de la administración, suscripción y control de los TAVIRA Institucionales de órganos de gobierno.

Artículo 6. TAVIRAS Institucionales de pertenencia obligatoria.

Pertencen a esta categoría los siguientes:

1. TAVIRA UCA y TAVIRA UCA-ALUM: dirigidos al personal y al alumnado de la comunidad universitaria. Será responsable de su administración, suscripción y control el Director del Gabinete de Relaciones Institucionales. Quedan exceptuados del proceso de administración previa los miembros del equipo rectoral, a quienes se les faculta para la emisión directa de comunicados en el ámbito de su competencia.
2. TAVIRA del PAS: dirigido al Personal de Administración y Servicios de la UCA. Será responsable de su administración, suscripción y control el Jefe de Personal de la UCA.
3. TAVIRA del PDI: dirigido al Personal Docente e Investigador de la UCA. Será responsable de su administración, suscripción y control el Jefe de Personal de la UCA.
4. TAVIRA de Centro: dirigido a los miembros de una Facultad o Escuela. Será responsable de su administración, suscripción y control el Director o Secretario del Centro.
5. TAVIRA de Departamento: dirigido a los miembros de un Departamento. Será responsable de su administración, suscripción y control el Director o Secretario del Departamento.

Artículo 7. TAVIRAS Institucionales opcionales

Se podrá solicitar opcionalmente alguno de los siguientes tablonos mediante escrito dirigido al Director del CITI:

1. TAVIRA de Junta de Facultad o Escuela. Será responsable de su administración, suscripción y control el Secretario del Centro.
2. TAVIRA de Consejo de Departamento. Será responsable de su administración, suscripción y control el Secretario del Departamento.

Artículo 8. Usos legítimos del TAVIRA

1. Los tablonos de anuncios virtuales proporcionados por la UCA están destinados a difundir información relacionada con los fines y funciones propios de la Universidad, no pudiendo en consecuencia utilizarse para fines particulares, excepto en casos excepcionales que deberán ser justificados y autorizados por el responsable de cada TAVIRA.
2. Los TAVIRA Institucionales tienen la consideración de instrumentos de trabajo que la UCA pone a disposición de sus miembros para facilitar el intercambio de información relacionada con dicha Institución y su funcionamiento. Los miembros de la comunidad universitaria velarán por que la utilización del servicio TAVIRA sea la adecuada e idónea para el desarrollo de las competencias y objetivos que tiene encomendados, y se abstendrán de realizar cualquier uso de este servicio que sea ajeno a dichas funciones y fines.

Artículo 9. Usos ilegítimos del TAVIRA

1. Los miembros de la comunidad universitaria que utilizan el servicio TAVIRA se abstendrán de hacer un uso abusivo de dicho servicio, que pueda perjudicar, impedir, dañar o sobrecargar la utilización y normal funcionamiento del TAVIRA.
-

2. Queda totalmente prohibida la transmisión de cualquier mensaje de contenido ofensivo o discriminatorio por razones de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
3. Igualmente, queda prohibida la publicación en los TAVIRA de informaciones o datos de carácter personal sin la autorización expresa del interesado.
4. No se podrán emitir a través del TAVIRA mensajes o imágenes manifiestamente contrarios a los principios recogidos en los Estatutos de la UCA o que dañen la imagen de la misma o de los miembros de la comunidad universitaria.
5. El usuario no utilizará el Portal para transmitir, comunicar o difundir opiniones o contenidos ilegales, difamatorios, vulgares o que de cualquier otro modo puedan herir gravemente la sensibilidad de los demás o atentar contra los valores o dignidad de la persona.
6. Cualquier uso del TAVIRA contrario a lo dispuesto en los apartados anteriores podrá comportar la adopción de medidas de restricción o de suspensión de su utilización y podrá determinar, en su caso, la aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

Artículo 10. Responsable del TAVIRA

Cada TAVIRA tendrá un responsable, que actuará de moderador del tablón de anuncios, con las siguientes competencias:

1. Autorizar la difusión de información a través del TAVIRA.
2. Priorizar la difusión de información con el fin de asegurar un funcionamiento ágil del tablón de anuncios.
3. Asegurar el cumplimiento del deber de sigilo respecto a los listados o información de los usuarios suscritos a sus tabloneros, respetando el régimen de protección de datos de carácter personal establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de septiembre.
4. Hacer un seguimiento de la adecuada utilización del TAVIRA por parte de sus usuarios, en los términos previstos en la presente Resolución.
5. Adoptar las medidas de restricción o de suspensión que se estimen necesarias en caso de detectarse un uso del TAVIRA contrario a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 11. Sistemas de autorización y control de acceso

1. Los códigos de usuario, contraseñas u otros medios de identificación suministrados para acceder a los TAVIRA que los requieran son personales, y es responsabilidad de sus titulares garantizar su uso adecuado.
2. El responsable de cada TAVIRA se asegurará de proceder a la inutilización de los códigos de usuario y contraseñas de las personas que dejen de pertenecer al sector de la comunidad universitaria al que va destinado.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 24 de noviembre de 2004
El Rector. Diego Sales Márquez

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2004, por el que se aprueba el plan de estudio de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería.

Advertidos errores en la publicación en el número 17 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2004, por el que se aprueba el plan de estudio de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 23, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2004, por el que se aprueba el plan de estudio de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería, sustituir el plan de estudio de Ingeniero en Informática por el que se publica en el [Suplemento al BOUCA número 19](#).

IV. ANUNCIOS.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público de contratación del servicio de reprografía y complementarios en la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: S-14/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de la explotación de la actividad comercial del servicio de reprografía y complementarios en la Universidad de Cádiz.
- b) División por lotes y número: Único.
- c) Lugar de ejecución: Campus de Algeciras: Escuela Politécnica Superior, Avenida Ramón Puyol, 11202 Algeciras (Cádiz), y, Escuela Universitaria de Enfermería, calle Venus, 11207 Algeciras (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2006.

BOE núm. 280 Sábado 20 noviembre 2004 10271

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Canon anual de 2.100,00 euros para el servicio de fotocopiado y el 10 por 100 del canon fijo anual que se abone por los servicios de copistería para la venta de material fungible de papelería y oficina.
5. Garantía provisional. Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del martes 7 de diciembre de 2.004.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
-

-
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del martes 7 de diciembre de 2004.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, 2.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): El licitador podrá introducir en su proposición las inversiones y modificaciones que considere más convenientes para la realización del contrato, con la extensión y límites que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas y particulares y en el de prescripciones técnicas.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
- Cádiz, 15 de noviembre de 2004.–El Rector, P.D.F.
Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía con funciones de Gerente.–51.780.

* * *

Adjudicación de ayudas de carácter especial “Becas de Colaboración” para el curso 2004-05.

La Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Alumnos (Negociado de Becas) de acuerdo con la Orden ECI/2298/2004 de la Secretaría General de Educación de 14 de junio (BOE 167 de 12 de julio) por la que se convocan las ayudas de carácter especial denominadas “Beca-Colaboración” para el curso académico 2004-05, acuerda adjudicar las 35 becas designadas a nuestra Universidad según relación adjunta:

Becas de Colaboración 2004-05

<i>Departamento</i>	<i>Nº</i>	<i>DNI</i>	<i>Alumno</i>		
ANATOMIA PATOLOGICA, BIOLOGIA CELULAR, HISTOLOGIA, HISTORIA	1	75766476	BAENA	NIETO	MARIA GLORIA
ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	2	31256817	PERY	BOHORQUEZ	MARIA TERESA
BIOLOGIA	3	20206649	SOMAVILLA	CABRILLO	RAQUEL
	4	52319302	BRINES	CORRAL	ALBERTO
	5	53277397	BARRENA	DE LOS SANTOS	CARMEN
	6	23030481	UBEDA	SANCHEZ	BARBARA
	7	9035519	LOPEZ	ABAD	EDUARDO
	8	77536538	RIVAS	QUIROS	MARIA BELEN
BIOQUIM. Y BIOL. MOLEC., MICROB., MED. PREV. Y SALUD PUBL.,	9	75765395	GONZALEZ	NIETO	JOSE ANTONIO
	10	28629399	CANO	GOMEZ	ANA
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA	11	75778584	MACIAS	ARCE	IGNACIO
	12	75798165	CASTILLO	GONZALEZ	CARMEN ESTHER
CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA, ESTRATIGRAFIA, GEODINAMICA Y DIDACTICA	13	31724120	ROMERO	AGUILAR	MARIA DE LOS ANGELES
	14	52965576	ORELLANA	GALLARDO	YOLANDA
	15	44048722	HINOJOS	MORALES	PILAR
	16	75795580	CATALAN	PATO	ROSARIO
FILOLOGIA CLASICA	17	75771156	ALCOBA	ALCOBA	ADOLFO
FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	18	75766680	BUENO	IRIMIA	JIMENA
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	19	75753680	DEL RIO	SANCHEZ	ELOY
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	20	48968956	BUSTAMANTE	ALVAREZ	MACARENA
INGEN. QUIMICA, TECNOL. DE ALIMENTOS Y TECN. DEL MEDIO AMBIE	21	75759413	DE LOS SANTOS	ALONSO	ROSA MARIA
	22	31724894	COIRAS	MANCERA	MARIA DEL PILAR

INGEN. QUIMICA, TECNOL. DE ALIMENTOS Y TECN. DEL MEDIO AMBIE	23 75759441	MORENO	MESA	FRANCISCO JAVIER
	24 52927211	MARTIN	MOYA	OSCAR
MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	25 11960087	RODRIGUEZ	MORENO	RUBEN
MATEMATICAS	26 48965212	ALVAREZ	GARCIA	JOSE ANTONIO
	27 48904412	PAN	COLLANTES	ANTONIO JESUS
	28 48965664	PEREZ	ESLAVA	MARIA DEL CONSUELO
NEUROCIENCIAS	29 45106044	LOBATO	PEREZ	MARIA DEL ROCIO
	30 75762861	GONZALEZ	MONTERO	EXPIRACION
PSICOLOGIA	31 75760737	ESCALANTE	MARRERO	NURIA MARIA
QUIMICA ANALITICA	32 75243537	BOSQUET	RODRIGUEZ	VIRGINIA
QUIMICA FISICA	33 75796615	RAMOS	GOMEZ	JULIA
	34 46952681	RIBAS	RIBAS	MARIANA
	35 77808293	LEAL	ABAD	MANUEL

* * *
